



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0026.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en aras de no entorpecer más el trámite, atendiendo los principios de celeridad y eficacia procesal, se deja sin valor ni efecto el proveído adiado 4 de junio de 2021 (PDF008), por medio del cual se ordenó al Secretario del Juzgado comunicarse en el menor tiempo posible con la parte demandante, para que, mediante video llamada, exhibiera el original del pagaré allegado como base de la ejecución, lo anterior, en razón a que no fue posible establecer comunicación con la parte interesada.

No obstante, y como quiera se encuentran acreditadas las previsiones legales, en la medida en que, la ejecutada Martha Eugenia Torres Morales fue notificada del auto que libró mandamiento de pago en los términos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y dentro del término legal otorgado guardó silencio, es del caso proferir el auto a que se contrae el artículo 440 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

PRIMERO.- ORDENAR seguir adelante la ejecución en los términos y forma del mandamiento de pago proferido dentro del asunto. En consecuencia,

SEGUNDO.-DISPONER el remate de los bienes embargados o que se llegaren a embargar, previo secuestro y avalúo, para que con su producto se pague el crédito y las costas.

TERCERO.- LIQUIDAR el crédito en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO.- CONDENAR en costas a la parte demandada. Líquidense, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 1.400.000 m/cte.

QUINTO.- En firme el presente auto, por secretaría envíese el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, para lo de su cargo, dejando las constancias de rigor.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 135**
Hoy **09-11-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES